

ENTECSA TUDELA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de «Entecsa Tudela, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria y extraordinaria de la compañía que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 2 de septiembre de 2002, a las nueve horas, en el domicilio social, y, el día 3, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la aplicación del resultado correspondientes al ejercicio de 2001.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta general.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y obtener de la sociedad su entrega, de forma inmediata y gratuita, así como del informe de gestión y del informe del Auditor de cuentas don Ignacio Javier Noain Pérez.

Tudela, 1 de agosto de 2002.—El órgano de administración.—37.207.

ESTABLECIMIENTOS CALIXTO, S. A.**(En liquidación)**

La Junta general extraordinaria, celebrada el día 15 de julio de 2002, aprobó por unanimidad, las operaciones de liquidación, así como el siguiente Balance final de liquidación y adjudicación del haber social:

	Euros
Activo:	
Cuentas financieras	1.442,43
Deudores	901,52
Total Activo:	2.343,95
Pasivo:	
Fondos propios	1.141,92
Provisión gastos liquidación	1.202,03
Total Pasivo	2.343,95

Zaragoza, 30 de julio de 2002.—Un Liquidador.—37.313.

**EUSKO LEVANTEAR
ERAIKUNTZAK II, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**INMOPARK 92 JEREZ, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de las sociedades «Eusko Levantear Eraikuntzak II, Sociedad Anónima» e «Inmopark 92 Jerez, Sociedad Limitada», celebradas el día 7 de agosto de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Inmopark 92 Jerez, Sociedad Limitada» por «Eusko Levantear Eraikuntzak II, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de «Inmopark 92 Jerez, Sociedad Limitada», previa la aprobación de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y asimismo el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo, en los términos establecidos en el artículo 166 de dicho texto legal, durante el plazo de un mes contado

a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión.

San Sebastián, 7 de agosto de 2002.—Los Administradores únicos de «Eusko Levantear Eraikuntzak II, Sociedad Anónima» e «Inmopark 92 Jerez, Sociedad Limitada».—38.017. 1.ª 12-8-2002

**EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
DEL JARAMA, S. A.**

(En liquidación)

La Junta general de accionistas de la sociedad «Explotaciones Agropecuarias del Jarama, Sociedad Anónima», en fecha 13 de junio de 2002, tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Disolución de la sociedad por voluntad social.

Segundo.—Nombramiento de Liquidador a don Xuerong Liu.

Tercero.—Aprobación normas de liquidación, entre ellas la de dispensar al Liquidador de la subasta del artículo 272 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de julio de 2002.—El Liquidador único.—37.818.

**FOMENTO Y DESARROLLO
DEL VALLE DE BENASQUE, S. A.**

Oferta de suscripción preferente de acciones

Los Administradores de la sociedad anuncian que el Consejo de Administración en sesión celebrada en el domicilio social el día 24 de julio de 2002, en uso de la autorización concedida por la Junta general de accionistas en su reunión de fecha 27 de marzo de 1999 al Consejo para que éste pudiera ampliar, en una o varias veces, dentro del plazo de cinco años y en las fechas y condiciones que estimara convenientes, el capital social hasta un límite de 794.500.000 pesetas, ha acordado aumentar el capital social en 2.304.865,05 euros mediante la emisión de 76.701 acciones de 30,05 euros, con derecho de suscripción preferente a favor de los antiguos accionistas, en proporción al valor nominal de sus respectivas acciones, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio, por solicitud a la Administración Social y pago de su importe por entrega en metálico; en todo caso, cuando el aumento de capital no se suscriba íntegramente dentro del plazo fijado, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Cerler-Benasque, 5 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Serrano Gill de Albornoz.—37.808.

**FORBO SPAIN HOLDING, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
FORBO CARZUH, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión del socio único de «Forbo Spain Holding, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de fecha 30 de junio de 2001, y del socio único de «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de la misma fecha, se ha acordado la fusión de absorción de «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Forbo Spain Holding, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad

absorbida, en los términos del Proyecto de Fusión conjunto y único suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión el día 10 de junio de 2002 y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Pontevedra.

Los Administradores de las sociedades participantes en la fusión aprobaron el referido Proyecto de Fusión conjunto y único y la utilización de los respectivos Balances anuales cerrados a 31 de diciembre de 2001, para «Forbo Spain Holding, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y para «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.

El socio único de la sociedad absorbente acordó modificar su denominación social adoptando la de la absorbida, pasando a denominarse «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, modificándose en consecuencia el artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Siendo la sociedad absorbida, «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad participada íntegramente por «Forbo Spain Holding, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede el canje de participaciones, ni aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni es necesaria la elaboración de los informes de Administradores ni de expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Forbo Spain Holding, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, será el día 1 de enero de 2002, sin perjuicio de lo señalado por la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

La presente fusión se acoge al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VIII de la citada Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

No existen en «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal titulares de derechos especiales distintos de las participaciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en «Forbo Spain Holding, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal. Esta sociedad no atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de agosto de 2002.—Secretaría del Consejo de Administración de «Forbo Spain Holding, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—Administradores Mancomunados de «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—37.547. 1.ª 12-8-2002

**FORJAS EXTRUIDAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(En liquidación)

Balance que presenta el Liquidador de la sociedad con fecha 30 de junio de 2002, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 273-2.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	0
Activo circulante	922.602,20
Total Activo	922.602,20
Pasivo:	
Fondos propios	-1.030.730,15
Acreedores	1.953.332,35
Total Pasivo	922.602,20

Vitoria (Alava), 30 de junio de 2002.—El Liquidador.—37.557.

FRANCISCO ROS CASARES, S. A.
(Sociedad absorbente)

**HIERROS CANARIAS
TENERIFE, S. L.**

**Sociedad unipersonal
ALMACENES SIDERÚRGICOS
DE CASTILLA, S. A.**
Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas en la fase 1)

HIERROS CAMPOLLANO, S. A.

Sociedad unipersonal

HIERROS CANARIAS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbentes en la fase 1)

**ALMACENES GENERALES
DEL ACERO, S. A.**

Sociedad unipersonal

FRANCISCO ROS CASARES

ANDALUCÍA, S. L.

Sociedad unipersonal

FRANCISCO ROS CASARES

ASTURIAS, S. L.

Sociedad unipersonal

FRANCISCO ROS CASARES

CATALUÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

FRANCISCO ROS CASARES

CENTRO, S. L.

Sociedad unipersonal

FRANCISCO ROS CASARES

VALENCIA, S. L.

Sociedad unipersonal

GARNIRO, S. A.

Sociedad unipersonal

HIERROS DE MURCIA, S. A.

Sociedad unipersonal

ROS NACARINO, S. A.

Sociedad unipersonal

(Conjuntamente, sociedades absorbidas

en la fase 2)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima» y por decisión del socio o accionista único de la totalidad de las sociedades absorbidas, ejerciendo las competencias de la Junta general de socios o accionistas de las respectivas sociedades, se ha aprobado, por unanimidad, el día 28 de junio de 2002 la fusión de dichas sociedades, en dos fases simultáneas: i) Absorción de «Hierros Canarias Tenerife, Sociedad Limitada» por «Hierros Canarias, Sociedad Anónima» y absorción de «Almacenes Siderúrgicos de Castilla, Sociedad Anónima» por «Hierros Campollano, Sociedad Anónima», con el consiguiente traspaso en bloque de sus

respectivos patrimonios a la correspondiente sociedad absorbente y ii) absorción de las sociedades absorbidas en la fase 2 por «Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima», con el consiguiente traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios a la misma.

Las fusiones se decidieron sin ampliación de capital en las respectivas sociedades absorbentes por ser éstas en el momento de adoptarse cada una de las decisiones/acuerdos de fusión titulares de la totalidad de las acciones/participaciones de las correspondientes sociedades absorbidas en cada caso y sin modificación del órgano de administración de las sociedades absorbentes ni concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Valencia, 1 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima» y el Administrador único de las sociedades absorbidas.—38.024.

1.ª 12-8-2002

**FRÍO, AIRE E INSTALACIONES
FRIGORÍFICAS, S. R. L.**

(Sociedad absorbente)

DECORACIÓN VERTICAL, S. R. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Frio, Aire e Instalaciones Frigoríficas, Sociedad de Responsabilidad Limitada» de «Decoración Vertical, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Tres Cantos (Madrid), 1 de julio de 2002.—Los Administradores únicos de «Frio, Aire e Instalaciones Frigoríficas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y de «Decoración Vertical, Sociedad de Responsabilidad Limitada».—37.583.

1.ª 12-8-2002.

GALERÍAS TARRAGONA, S. A.
(Sociedad a escindir)

SERRA DEL CLOS 1616, S. L.
(Sociedad beneficiaria preexistente)

Las Juntas generales de las sociedades intervinientes en el proceso de escisión parcial, celebradas en fecha 30 de junio de 2002, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la sociedad «Galerías Tarragona, Sociedad Anónima» y la consiguiente transferencia del patrimonio escindido a la compañía beneficiaria preexistente, «Serra del Clos 1616, Sociedad Limitada».

Dicha escisión parcial se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por el órgano de administración de la compañía a escindir, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Lleida el 28 de junio de 2002.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas y en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente: a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de escisión parcial, así como a cualquier otra persona que tuviera derecho, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida; b) el derecho de oposición que asiste a los acreedores de dichas sociedades intervinientes, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Balaguer, 30 de junio de 2002.—Los Consejos de Administración de «Galerías Tarragona, Sociedad Anónima» y de «Serra del Clos 1616, Sociedad Limitada».—37.586.

1.ª 12-8-2002

GAMEGAM, S. A.
(Sociedad absorbente)

PLÁSTICOS LM, S. A.
(Sociedad absorbida)

Fusión impropia

En las Juntas generales, con carácter universal, de ambas sociedades, celebradas en sus respectivos domicilios sociales, el día 30 de junio de 2002, fue aprobada, por unanimidad, y ratificada en juntas de fechas 30 de julio de 2002, conforme al Proyecto de Fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 26 de julio de 2002, con la aprobación, asimismo, de los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001, la Fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción de «Plásticos LM, Sociedad Anónima», por «Gamegam, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, a la Sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación de la absorbida. No procede canje, aumento de capital alguno, ni informe de expertos, al ser la absorbente titular del 100 por 100 del capital de la absorbida. La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 5 de agosto de 2002.—Los órganos de Administración de las sociedades intervinientes.—37.584.

1.ª 12-8-2002.